



Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se convocan las “BECAS CÁTEDRA UPV-VaSiC– UPV” para la realización de prácticas académicas externas”. Convocatoria 2026 que se registrá por las bases que figuran en esta convocatoria:

BASES REGULADORAS

La Universitat Politècnica de València, en adelante UPV, a través del Proyecto “CÁTEDRA INTERNACIONAL UPV-VASIC DE DISEÑO MICROELECTRÓNICO, HACIA EL CAMPUS INTERNACIONAL DE SEMICONDUCTORES” proyecto financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en el Programa/Ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip) (Referencia: TSI-069100-2023-0009), adscrito al Instituto de Instrumentación para Imagen Molecular, en lo sucesivo Catedra UPV-VaSiC, lanza una convocatoria de becas para la realización de prácticas académicas externas por estudiantes del **Máster de Formación permanente en Diseño Microelectrónico de la UPV** en empresas o grupos de investigación del sector de la microelectrónica y los semiconductores, de acuerdo con las siguientes bases:

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Otorgar hasta **15 becas de 240 horas a razón de 7,5€/hora** a los estudiantes del Máster de Formación permanente en Diseño Microelectrónico de la UPV para la realización de prácticas académicas externas en los plazos y condiciones descritas en la presente convocatoria.

2. CRÉDITO PRESUPUESTARIO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **260700176 541 68300 20240436** aplicables al ejercicio 2026, por un importe máximo de **veintisiete mil euros (27.000,00 €)** con cargo a la oficina gestora **20240436** correspondiente al Proyecto “CÁTEDRA INTERNACIONAL UPV-VASIC DE DISEÑO MICROELECTRÓNICO, HACIA EL CAMPUS INTERNACIONAL DE SEMICONDUCTORES” financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU y por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, en el Programa/Ayudas para la creación de cátedras universidad-empresa (Cátedras Chip) (Referencia: TSI-069100-2023-0009) – Cátedra CHIP UPV-VASIC, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente. Dicha cantidad incluye la cantidad total a entregar en concepto de becas (importe **27.000,00 €** correspondiente hasta **15 becas de 240 horas a razón de 7,5€/hora**), así como los gastos de la UPV consecuencia de sus obligaciones fiscales y de seguridad social



(importe máximo de 189,18 € correspondiente a 10,51 €/mes, condicionado a modificaciones por parte de la TGSS)

Cada una de las becas está dotada con un máximo de **1800 € brutos** (mil ochocientos euros brutos). De la citada beca se descontarán los gastos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, en relación con los estudiantes UPV que realicen prácticas.

3. REQUISITOS

Los solicitantes de las becas deben cumplir, al término del plazo de solicitud, así como a lo largo de toda la práctica para la cual se concede la beca, los siguientes requisitos:

1. Estar matriculado/a en el **Máster de Formación Permanente de Diseño Microelectrónico de la UPV**.
2. Contar con los requisitos necesarios para participar en los Programas de Cooperación Educativa, según el artículo 11 del Reglamento sobre prácticas en empresas e instituciones de los estudiantes de la UPV (publicado en: <https://www.upv.es/entidades/SG/infoweb/sg/info/U0905601.pdf>) y demás normativa aplicable a las prácticas en empresa de la UPV.
3. Tener disponibles un mínimo de **240 horas** para la realización de prácticas en empresa

La obtención de estas Becas quedará condicionada a que los beneficiarios **tramiten y realicen una práctica** a través de los Programas de Cooperación Educativa del SIE, bajo el marco legal establecido por el RD 592/2014, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin (<http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/>).

4. COMPATIBILIDADES / INCOMPATIBILIDADES

La percepción de la bolsa o ayuda económica objeto de la presente convocatoria, será incompatible con el disfrute simultáneo de cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos procedentes de la UPV.

5. SOLICITUDES

El Plazo de Presentación de Solicitudes será de **10 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la sede electrónica de esta Universitat Politècnica: sede.upv.es (apartado anuncios).



1. Las solicitudes se cumplimentarán y presentarán exclusivamente por vía electrónica. Registro electrónico: <https://sede.upv.es> - Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Centro de Formación Permanente, indicando la convocatoria y el título al que pertenece “**BECAS CÁTEDRA UPV-VaSiC– UPV - Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico**”
2. Cuando por motivos técnicos excepcionales atribuibles a la Universitat Politècnica de València, no sea posible presentar la solicitud por medios electrónicos durante un periodo prolongado dentro del plazo estipulado, las personas interesadas podrán presentar su solicitud por medios no electrónicos. Remitiendo la solicitud a través de las oficinas físicas de Registro de la UPV.

Las oficinas de **Registro en la UPV** son:

- Registro General de la UPV, Camino de Vera, s/n. 46022 Valencia.
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy, Plaza Ferrándiz y Carbonell, s/n. 038001 Alcoy (Alicante).
- Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, Calle Paraninfo, 1. 46730 Gandía (Valencia).

Se aceptará una única solicitud por persona. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

6. ÓRGANO INSTRUCTOR Y COMITÉ DE SELECCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el **Instituto de Instrumentación para Imagen Molecular de la UPV**.

La Comisión de selección estará constituida por:

El Director de la Cátedra UPV-VaSiC, Director Académico y 3 profesores del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico.

Las solicitudes presentadas serán revisadas por el Órgano de Instrucción, que elaborará una **Lista provisional de solicitudes admitidas/excluidas**, que se publicará en el apartado anuncios de la Web del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico <https://nano.upv.es/>.

Publicada la lista provisional de solicitudes admitidas/excluidas, los interesados tendrán **5 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación. Las pertinentes subsanaciones y/o reclamaciones se presentarán en la forma establecida en el apartado 5 de la convocatoria.



Revisadas las alegaciones y subsanaciones, se publicará en el apartado anuncios de la Web del del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico <https://nano.upv.es/> el **Listado definitivo de Solicitudes admitidas/excluidas**.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La concesión de las becas se efectuará mediante adjudicación Directa por Cumplimiento de Requisitos. Se considerarán automáticamente seleccionados todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en el apartado 3 que hayan presentado correctamente la documentación requerida.

En el caso de que el número de **Solicitudes Válidas** superase el número de plazas convocadas (**15**), se procederá a la valoración por **Nota Media del Expediente Académico** del máster (o del grado, si aún no tiene nota en el máster) para establecer un orden de prelación.

8. RESOLUCIÓN

Evaluadas las solicitudes recibidas, el Órgano de Instrucción publicará la propuesta de resolución provisional con un plazo de alegaciones de **5 días hábiles**.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y resueltas estas, en caso de existir, el Órgano de Instrucción elevará al Rector la propuesta de resolución definitiva, quien dictará la **Resolución de Concesión definitiva**. A efectos de notificación, los resultados definitivos se publicarán, en el plazo máximo de 10 días hábiles desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, en el apartado anuncio de la Web del Máster de Formación Permanente en Diseño Microelectrónico <https://nano.upv.es/>.

La efectiva concesión de la ayuda queda supeditada a la aceptación de esta, tal y como se recoge en el siguiente apartado, así como también a la correcta presentación y tramitación de la práctica, de acuerdo con los plazos y procedimiento establecidos, tanto en las presentes bases, como en la normativa e instrucciones de la UPV para la gestión de prácticas en empresas (publicadas en la web del SIE: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/>).

En caso de incumplir el candidato este requisito, decaerá en su derecho de obtención de la ayuda.

9. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Tras la concesión de la beca por resolución del Rector de la UPV, será necesaria la aceptación por parte del beneficiario de la ayuda a través de la sede electrónica UPV <https://sede.upv.es> - Presentación de solicitud genérica -> Destino -> Centro de Formación Permanente, indicando la convocatoria y el título al que pertenece "**BECAS CÁTEDRA UPV-VaSiC- UPV - Máster de Formación Permanente en Diseño**

Microelectrónico” y adjuntando la documentación firmada electrónicamente que se les facilitará a los beneficiarios por correo electrónico tras la publicación de la “Resolución de concesión de becas”, en el plazo máximo de 2 días hábiles a contar desde la fecha de publicación de dicha Resolución.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Aceptar y llevar a cabo los procesos de **tramitación y gestión de prácticas** establecidos por los Programas de Cooperación Educativa del SIE, bajo el marco legal del RD 592/2014, siguiendo los procedimientos determinados para tal fin tanto en prácticas nacionales como extranjero. (<http://www.upv.es/contenidos/SIEPRACT/>).
- Realizar la práctica a través de los Programa de Cooperación Educativa gestionados por el Servicio Integrado de Empleo de la UPV, dentro de los plazos y condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y en el plazo de tiempo que se haya determinado
- Someterse a las actuaciones de comprobación que puedan realizarse por los órganos competentes, quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos de la UPV.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través del Servicio Integrado de Empleo.

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa de la realización de la práctica objeto de estas becas, podrá suponer la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

11. PROCEDIMIENTO DE PAGO

El pago de la ayuda económica se realizará mensualmente a mes vencido en función del número de horas certificadas por la empresa en dicho periodo, por transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria Española de la que debe ser titular el beneficiario de la ayuda.



El importe de la ayuda se fija en **7,50 € brutos por hora de práctica** efectivamente realizada. La ayuda cubre un máximo total de **240 horas por estudiante**. El importe máximo que el estudiante podrá percibir por la totalidad de la práctica es de **1.800,00 € brutos**. La jornada semanal será la acordada con la empresa, sin exceder el límite máximo de horas semanales que establezca el Reglamento de Prácticas de la Universidad. La fecha de inicio será flexible y acordada entre el estudiante y la empresa, sujeta a la firma previa del Convenio Individual de prácticas. La práctica deberá finalizar, en todo caso, y sin posibilidad de prórroga, **antes del 19 de junio de 2026**

Cuando la renuncia o abandono sea por causa debidamente justificada, el beneficiario percibirá el importe proporcional correspondiente al tiempo real de la estancia en prácticas. Podrá dar lugar a la obligación de devolución del importe íntegro de la ayuda recibida en el caso de renuncia o abandono de la práctica sin causa justificada y la no presentación de los documentos justificativos de la práctica a la finalización de la misma, como se expone en las presentes bases.

12. PLAN DE CONTROL

El método de comprobación de la realización de la actividad será el estipulado en los convenios individuales de prácticas en empresas que se firmen entre la UPV, la empresa y el estudiante.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y las específicas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

14. RECLAMACIONES



Contra la presente convocatoria y sus bases, así como contra la resolución de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rectorado de la UPV en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Valencia a la fecha de la firma

José Esteban Capilla Romá

EL RECTOR

Universitat Politècnica de València